



RESOLUCIÓN EXENTA N°

01077

Valparaíso,

21 MAR. 2025

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N° 1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

La Resolución Exenta N° 2750, de 28.03.2008, de la Dirección Nacional de Aduanas, que establece el Registro de Agentes de Carga y Transitarios y regula su registro, autorización, operaciones que pueden realizar, sus obligaciones y responsabilidades.

La Resolución Exenta N° 3438, de 13.09.2024, de la Directora Nacional de Aduanas, que reemplazó el Apéndice VIII, del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, en el sentido de establecer requisitos, procedimientos de control y sistema de trazabilidad para los operadores de contenedores.

Las Resoluciones Exentas N° 504, de 05.02.2025; N° 505, de 05.02.2025; N° 506, de 05.02.2025; y N° 507, de 05.02.2025, todas del Subdirector de Fiscalización de esta Dirección Nacional.

Los Anexos 51-7 y 51-29 del Compendio de Normas Aduaneras, que contienen el listado de Agentes de Operadores, Transitarios o Forwarder y Operadores de Contenedores, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N° 504, de 05.02.2025, del Subdirector de Fiscalización, se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **KLEVER MARITIME AGENCY S.P.A.**, RUT N° **77.942.173-2**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Agente de Naves, bajo el código **N88**, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 505, de 05.02.2025, del Subdirector de Fiscalización, se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **CITIKOLD CHILE S.P.A.**, RUT N° **77.517.274-6**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Agente de Naves, bajo el código **N87**, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante Resolución Exenta N° 506, de 05.02.2025, del Subdirector de Fiscalización, se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **BETHEL LOGISTICS S.P.A.**, RUT N° **77.972.494-8**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Transitario o Freight Forwarder en todas la Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 507, de 05.02.2025, del Subdirector de Fiscalización, se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **ESMAX DISTRIBUCIÓN S.P.A.**, RUT N° **79.588.870-5**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Proveedor de Naves, bajo el código **PN8**, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, en razón de lo anterior se hace necesario ajustar los Anexos 51-7 "Operadores"; y 51-29 "Compañías transportadoras y emisores de documentos de transporte", del Compendio de Normas Aduaneras, y;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda —Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas—; y, la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

- I. **INCORPÓRASE**, en la tabla "7.A COMPAÑÍAS TRANSPORTISTAS Y AGENCIAS DE NAVES (RANCHO)", del Anexo 51-7, del Compendio de Normas Aduaneras, a continuación de INVERSIONES VIFLOVAN S.P.A., lo siguiente:

NOMBRE	CÓDIGO
CITIKOLD CHILE S.P.A.	N87
KLEVER MARITIME AGENCY S.P.A.	N88

- II. **INCORPÓRASE**, en la tabla "PROVEEDORES DE NAVES", del Anexo 51-7, del Compendio de Normas Aduaneras, a continuación de EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ENEX S.A., lo siguiente

NOMBRE	CÓDIGO
ESMAX DISTRIBUCIÓN S.P.A.	PN8

- III. **INCORPÓRASE**, en el numeral 29.5, del Anexo 51-29, del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a Transitorios o Forwarder, a continuación de SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE CARGA EUROPARTNERS AMÉRICA S.P.A., lo siguiente:

NOMBRE	RUT
BETHEL LOGISTICS S.P.A.	77.972.494-8

- IV. **REALÍCESE**, los ajustes en el Compendio de Normas Aduaneras, como consecuencia de las modificaciones anteriores.
- V. La Subdirección de Informática deberá adoptar las medidas correspondientes referente a los códigos de los registros informáticos del Servicio Nacional de Aduanas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



GLH
GLH/KCI/JTF

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
- Oficina de Partes
- ANAGENA
- Cámara Aduanera
- Deptos. y Subdirecciones DNA
- Mesa de Ayuda

SSD: 3879 – 3882 – 3884 – 3887



Alejandra Arriaza Loeb
Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

